¡VIVA LA FEDERACION!

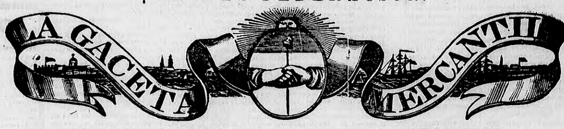

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 17 de su publiccion. BUENOS AIRES, JUEVES 27 DE AGOSTO DE 1840. Núm. 5,122.

¡VIVA LA FEDERACION!

…ím. 378. Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 26 de Agosto de 1840.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
…tencia de ayer 25	816,176 6	96 4¼	894,966 5	47,066	392,585 ⅜	1,704,400	4,385,600	1,599,385 ⅜
…tribucion Directa sobre billetes de Tesoreria por …840, segun la ley	20							
Trasladado de Receptoria	16,000							
	831,196 6	96 4¼	894,966 5	47,066	392,585 ⅜	1,704,400	4,385,600	1,599,385 ⅜
SALIDA.								
…tes renovados						10,000		
…nio	790							
…José Maria Arias, como apoderado de D. Satur…o Alvarez, por conduccion de cueros	225							
…rgento Manuel Leal y 1 soldado, chasques de B… Blanca, por gratificacion á su regreso	70							
…eneral D. Manuel Corvalan para pagar viages de …rretillas	16							
…Capitan D. Domingo Costa, por artículos de con…mo para el Batallon Independencia, en Junio últi…o	124							
…ismo por id. en Julio	182							
…tencia	829,789 6	96 4¼	894,966 5	47,066	392,585 ⅜	1,694,400	4,385,600	1,599,385 ⅜
	831,196 6	96 4¼	894,966 5	47,066	392,585 ⅜	1,704,400	4,385,600	1,599,385 ⅜

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

…ím. 379. Cuenta de la Receptoria General del Miércoles 26 de Agosto de 1840.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondo para devoluciones.	Deuda clasificada.
… de comis."	" "	125 2				
… del estad.	2,106 6¼	24 4¼	....	16,670	71,189 5½	2,111 1¼
…ada	196 2					
…to	2					
…ribucion	13,489 6					
…isos		27 1½				
	15,793 ¼	177	....	16,670	71,189 5½	2,111 1¼

HABER.	moneda corrient.	metálico	Letras	Fondos publicos	Fondos para devolucion.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General....	15.000					
Existenc. de comisos " "		152 3½				
Existenc. del Estad.	793 ¼	24 4¼	....	16,670	71,189 5½	2,111 1½
	15,793 ¼	177	....	16,670	71,189 5½	2,111 1½

Buenos Aires, Agosto 26 de 1840.

V. B—ALBARRAZIN. Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

REVISTA
DE
Periódicos Estrangeros.

INGLATERRA.

CUESTION CON LA CHINA.

Nos apresuramos á comunicar á nuestros lectores algunos detalles relativos á la gran cuestion que agita hoy los ánimos en la nacion británica, á saber, la excision entre la Inglaterra y la China. Fácil es conocer el extraordinario interés que deberá excitar en el público ingles este acontecimiento: esta contienda no tiene el caracter de guerra política sino de guerra mercantil, y como tal es consiguiente que se interese en ella mas que en ninguna otra una nacion esencialmente especulativa. Las consecuencias de esta lucha ademas de producir una baja considerable en los ingresos del pais afecta materialmente la conveniencia doméstica de la gran masa de esta poblacion insular. De la continuacion del tráfico con la China depende la importacion en Inglaterra de un artículo que el hábito ha hecho ya indispensable á la conveniencia de todas las clases de la sociedad. Desde el soberano en su palacio al aldeano en su choza, acaso no hay un individuo que por mañana y tarde deje de usar la fragante yerba chinesca, el té, que forma una parte esencial de su dieta diaria. Es casi incalculable la sensacion que causaria la privacion de ella! Ademas si se consideran los ingresos que produce el comercio con la China en sus dos ramos principales, el té y el opio, se conocerá desde luego la importancia de la cuestion que hoy se agita. El primero de estos dos artículos produce anualmente muy cerca de 20,000,000 de pesos fuertes, y en la India el tráfico tan estigmatizado del opio ha aumentado en unos tres millones mas los recursos del estado durante los últimos años. Así pues del éxito de esta contienda pende un ingreso de treinta millones de pesos, cantidad que forma próximamente la sesta parte de las rentas nacionales de la Gran Bretaña y sus colonias. Agréguese á esto el vivo interés que han de esperimentar los fabricantes y mercaderes de todas clases en el resultado de esta gran cuestion, no tan solo por el valor considerable de las mercancias apresadas por los chinos, y que acaso habrán de perder á consecuencia de los últimos actos de violencia cometidos por aquel gobierno, sino que disminuyendo cada dia mas el despacho de sus manufacturas en los mercados europeos por la activa competencia é industria progresiva de las fábricas extrangeras tienen que acudir á los paises remotos del oriente para hallar salida á sus géneros, y ¿donde hay en el mundo entero un pais que ofrezca en este punto de vista, ventajas como las que presenta la China? Con una poblacion de trescientos y sesenta millones de habitantes inteligentes, industriosos y mercantiles: abundando en riquezas y poseyendo los dos artículos principales el té y las sedas que dar en cambio por los algodones y lanas de Inglaterra!

Atendiendo á estas consideraciones nada tiene de estraño que esta cuestion llame en el dia tanto la atencion general. Con efecto á todos interesa; y aun para los que no son comerciantes y por consecuencia no han de sufrir tan inmediatamente su influencia ofrece particular novedad é interes una guerra con la China, país que por muchas razones se ha considerado siempre con aquella especie de sensacion que produce lo maravilloso.

Examinemos ahora brevemente el origen y progreso de esta cuestion.

Es conocido el uso inmoderado que hacen del opio los habitantes del Imperio Celestial. El comercio de esta droga que habia recaido casi enteramente en manos de los ingleses hacia ya tiempo, se hallaba prohibido por el gobierno chinesco, siendo pues considerada su continuacion como una especie de contrabando. Hay sin embargo fundados motivos para suponer que esta prohibicion era mas bien aparente que verdadera. El hecho es que la importacion del opio ha ido gradualmente aumentando á un punto muy considerable, y es absurdo suponer que pudiera esto haberse verificado si hubiera hallado grande oposicion en las autoridades chinescas. Pero la verdad es, que estos funcionarios en lugar de oponerse al comercio, y aun tolerarlo, tomaban en él una parte activa recibiendo un tanto por ciento sobre el valor de todo el opio importado. Hasta se ha dicho que una parte de este dinero refluia en el tesoro imperial de Pekin, pero esto nos parece dudoso. El apetito por la droga crecia con los medios de satisfacerlo y parecia no tener límites el consumo que se hacia ya de ella en el imperio.

El rapido incremento que tomaba este tráfico llegó por fin á llamar la atencion de la corte de Pekin. Dudamos, á pesar de cuanto se ha dicho en contrario, que tubiese gran parte en ello el temor de las consecuencias nocivas que podria acarrear el uso de la droga: cuestion es esta sobre la cual hay mucha diversidad de opiniones. Hay quien asegura que el uso del opio no siendo excesivo no es mas dañoso á la constitucion que el del vino, licores espirituosos y otros estimulantes. Real y verdaderamente la alarma del gobierno no originó en su interes por la salud y moral de sus súbditos sino por su dinero. La importacion del opio llegó á ser tan considerable que su valor excedia ya con mucho al de la exportacion de té y sedas, así que empezó tambien á extraerse metálico. La corte de Pekin hubiera sin duda alguna tolerado con estóica indiferencia lo que llama el efecto desmoralizador del opio, pero la exportacion del numerario no podia autorizarse. Algunos hombres de estado mas ilustrados que los demas se opusieron sin embargo á la opinion de sus cólegas, sosteniendo que el uso de la droga habia ya llegado á ser tan general que seria imposible desterrarlo ni aun ponerle coto, y propusieron que su introduccion se legalizára sujetándola al mismo tiempo al pago de derechos considerables. Este hubiera sido indudablemente el mejor modo de tratar este negocio. El gobierno de Pekin sin embargo resolvió poner de una vez término al tráfico.

Apenas fué adoptada esta determinacion cuando se observó un cambio repentino en la conducta de las autoridades chinescas: su cautela y circunspeccion ordinarias se trocaron en precipitacion y violencia, y resolvieron á todo trance acabar con el comercio del opio, aun haciendo uso de la fuerza y arbitrariedad.

El dia 13 de Diciembre de 1838, comenzaron los procedimientos hostiles por parte de los chinos intentando ejecutar delante de las factorias europeas de Canton á un chino á quien habian sentenciado á muerte por hallarse complicado en el tráfico ilícito del opio. Esta injuria, tan contraria no solo á la buena armonía que debe existir entre naciones amigas, sino en oposicion directa de los privilegios de los extrangeros establecidos en Canton, fué resistida enérgicamente por estos, consiguiendo por fin que se ejecutase la sentencia en el paraje acostumbrado. Dado ya el primer paso en la lucha era natural que se siguiesen otros. El gobierno de Pekin mandó prender á todos los extrangeros residentes en China, teniéndoles encerrados en las factorias mismas, y usando de un rigor extremo al punto de privarles de alimento y amenazarles con la muerte si no entregaban inmediatamente todo el opio que tenian en su poder.

Sabedor de lo que pasaba el superintendente general del comercio británico en China, Elliot, que á la sazon se hallaba en Macao, determinó pasar inmediatamente á Canton esperando que su presencia serviria de proteccion á los súbditos ingleses confinados en aquel punto. Arrostrando pues mil peligros llegó á Canton, pero este paso en vez de producir beneficio, no hizo sino aumentar las dificultades de su posicion, pues él tambien fué preso hallandose tanto ó mas expuesto que los demas prisioneros.

En crisis tan delicada, y persuadido de que toda resistencia á las autoridades del imperio podria solo acarrear mayores males, mandó Elliot que todo el opio existente á la sazon en poder de los mercaderes ingleses fuera puesto inmediatamente en sus manos á fin de entregarlo èl á las autoridades de Canton.

Mucho se ha hablado en prò y en contra de esta determinacion, pero fuese ó no acertada lo cierto es, que á consecuencia de ella y de los injustos procedimientos de los chinos fueron entregados á estos por mano del superintendente Elliot mas 20,000 cajas de opio, cuyo valor ascendia á mas de 10,000,000 de pesos fuertes. No satisfechos los chinos con esta pingue presa que debieron haber depositado en parage seguro hasta tanto sobre el particular se hubieran tomado medidas conciliatorias, útiles á los intereses de ambos paises, determinaron destruir el opio y con efecto asi lo verificaron. Ejecutada esta violenta é impolítica determinacion, procedieron luego los chinos á exigir que los traficantes europeos firmaran una solemne declaracion por la cual se comprometiesen á no volver á importar opio alguno en el imperio bajo pena de muerte. Pero Elliot se negó con firmeza á subscribir á tan onerosas condiciones, y las hostilidades volvieron á comenzarse.

El dia 5 de Noviembre, despues de muchos preámbulos y preparativos, atacaron treinta buques de guerra chinos con mas de cuatro mil hombres á bordo, á dos fragatas inglesas, que en todo no contaban mas que unos setecientos. Sin entrar en los detalles de este combate, diremos que en menos de media hora fueron echados á pique seis de los buques chinos, otros varios quedaron desmantelados, y el resto de la flota celestial huyó precipitada y en gran confusion; no habiendo perecido toda por consideracion de Elliot que mandó suspender el fuego.

Entretanto las violentas medidas adoptadas por los chinos, lejos de haber puesto coto al tráfico del opio han aumentado como era natural el aliciente para el contrabando. Una caja de opio que antes costaba de 600 à 700 pesos se vende ahora por 1,200.

En uno de los partes de Elliot en que relata los excesos y violencias cometidas por las autoridades de Canton se lee el siguiente párrafo.

"No con medidas de esta clase puede ciertamente esperar el gobierno chino poner fin á un comercio que deben deplorar todos los que se hallen dotados de sentimientos de humanidad: grandes cambios morales no pueden efectuarse por la violacion de todos los principios de justicia y moderacion. Lo mas prudente hubiera sido hacer vegonzoso este comercio y aniquilarlo asi grandualmente en su forma actual. El sistema adoptado mudará únicamente el medio de llevarlo adelante, caerá en manos desesperadas, y con una extension muy vasta de costa enteramente abierta, donde abundan los buenos fondeaderos y las ciudades sin defensa preveo un estado de cosas deplorable."

No cabe duda que los chinos tienen el mismo derecho para excluir el opio de su imperio que cualquiera otra nacion tiene para prohibir la importacion de tal ó tal mercancia en su territorio; pero al querer reprimir un comercio que se ha cultivado bajo la sancion de las autoridades de Canton, las cuales han participado ampliamente de sus ventajas, requeria la justicia que se diese aviso anticipado á los mercaderes de cuales eran las intenciones del gobierno. Debe tenerse presente que los chinos acostumbraban con frecuencia promulgar órdenes contra la importacion de opio, pero como nunca se hiciese la menor tentativa para llevar á efecto estas determinaciones, los traficantes estaban autorizados para creer que siempre sucederia lo mismo, por consecuencia debió haberse hecho una intimacion formal de las intenciones del gobierno, y señalar dia despues del cual toda continuacion del tráfico seria perseguida con rigor, antes de proceder á las medidas violentas que han tomado los chinos en este asunto.

Ultimamente ha salido de Inglaterra una armada respetable á la que debe reunirse la que se halla en las Indias, y se espera con ansia recibir noticias de sus operaciones. (*Repertorio.*)

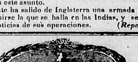

La Gaceta.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1840.

¡VIVA LA FEDERACION!

¿Quienes han profesado la impiedad en las doctrinas y la impiedad en sus hechos en todos tiempos y circunstancias? ¿Quienes convirtieron la enseñanza pública en un medio de subvertir la Religion del Estado y desmoralizar la juventud Argentina? ¿Quienes negaron los dogmas fundamentales de aquella, enseñaron en las Cátedras esta doctrina impía, é inun.

daron la República de libros, producciones asquerosas, grabados y pinturas obscenas calculadas para propagar la impiedad, desmoralizar y hacer de este modo completa é irreparable el desquicio del pais y de su moral pública? ¿Quienes dieron por la prensa el ejemplo funesto de un impio desenfreno, ridiculizando lo mas sagrado, y befando hasta los principios de la moral y de la decencia? ¿Quienes procuraron destruir en todos respectos la Religion del Estado, porque siendo, como es, el nervio de la nacionalidad de un pais, la base mas sólida del órden y de la verdadera libertad, convenia destruirla á los que solo querian la anarquia, el desquicio, la esclavitud y entrega de la República? Los salvages impios unitarios, inmundos renegados de la Religion de su Patria como lo son de la noble causa de su Libertad é Independencia.

¿Quienes han procurado siempre con virtud sincera reparar los desastres causados por la impiedad? ¿Quienes han respetado y hecho respetar la Religion del Estado, comprobando ese respeto con hechos y virtudes sobresalientes? ¿Quienes han purificado la enseñanza pública, afianzado el imperio saludable de la moral y virtudes cristianas, y dado al culto público todo su esplendor y dignidad? ¿Quienes han reedificado los templos y sostenido con munificencia las instituciones piadosas? ¿Quienes por una empresa denodada y memorable han rescatado, penetrando en el corazon de los Desiertos, multitud de cautivos cristianos que han vuelto á la fé de sus padres y á los goces de la libertad y de la vida social? ¿Quienes han trabajado con buen éxito en la reduccion y civilizacion de las tribus indias? ¿Han sido los salvages impios unitarios? No: han sido los federales tan virtuosos como constantes en esas empresas saludables bajo la sabia direccion de NUESTRO ILUSTRE RESTAURADOR Brigadier D. Juan Manuel de Rosas que á la vez ha restaurado las Leyes, restablecido con esplendor la Religion Santa del Estado, é invertido ingentes sumas propias en la reparacion de los Templos, y dado libertad á mas de mil setecientos cautivos cristianos, trayendolos á los inestimables goces de la fé de nuestros padres, de la libertad y de la vida social.

Continuamos la lista de federales Argentinos dignos hijos fieles de nuestra Confederacion y de la América, y á la par la de salvages asquerosos unitarios desertores inmundos de la Causa Santa de nuestra Libertad y de la América, manchados con el crímen de tan atroz perfidia.

Lista de federales Argentinos dignos hijos fieles de nuestra Confederacion y de la América.	Lista de salvages asquerosoa unitarios desertores inmundode la Causa Santa de nuestrs Libertad y de la América, mans chados con el crímen de tan atroz perfidia.
Funcionarios Públicos.	*Titulados funcionarios públicos*
D. Tiburcio Lima.	0
" Rufino Alegre.	0
" Manuel Fernandez.	0
" Juan José Martinez.	0
" Manuel Fernandez.	0
" Joaquin Reinoso.	0
" Juan Pio Gomez.	0
" Juan Pablo Prado.	0
" Santiago Casco.	0
" José Clemente Lavallen.	0
" Baltasar Migueles.	0
" Estevan Ramirez.	0
" Juan Pereira.	0
" Francisco Sosa.	0
" José Maria Casado.	0
" Estevan Nogueras.	0
" José Ruiz.	0
" Juan Estevan Gonzalez.	0
" Francisco Videla.	0
" Lázaro F. Molina.	0
" Pablo Oliva.	0
" Andres Palleros.	0
" Justo Maidana.	0
" Pablo Martinez.	0
" Angel Barcena.	0
" Rafael Lobo.	0
" Juan Remigio Chaves.	0
" Bernardo Flores.	0
" Juan de la Cruz Frias.	0
" Manuel Lopez.	0
" Eusebio Balbuena.	0
" Estevan Cabral.	0
" Justo Rodriguez.	0
" Vicente Melendez.	0
" Evaristo Silva.	0
" Pablo Coronel.	0
" Elias Coco.	0
" Norberto Leguisamon.	0
" Santos Casaballe.	0
" Miguel Acevedo.	0
" Pedro Viñales.	0
" Marcos Lopez.	0
" José Agustin Rodriguez.	0
" Isidoro Gutierrez.	0
" Floro Cabral.	0
" José Maria Barrera.	0
" Juan Martinez.	0
" Bernardo Ruiz.	0
" Luis Silva.	0
" Antonio Villasanto.	0
" Alberto Gomez.	0
" Francisco Maldonado.	0
" Felipe Torres.	0
" Toribio de la Fuente.	0
" Nicolas Espíndola.	0
" Joaquin Sosa.	0
" Juan Clemiño.	0
" Marcos Casas.	0
" José Romero.	0
" Dámaso Flores.	0
" José Diaz.	0
" José Lozano.	0
" Ventura Flores.	0
" Pedro Antonio Quevedo.	0
" Remigio Acuña.	0
" Juan Gregorio Bravo.	0
&c. &c. &c.	0 0 0 0

Dictámen dado ante el Supremo Gobierno, en la causa criminal y civil seguida contra Federico Hornung y cómplices por quiebra fraudulenta y falsificacion de firmas.

(Continuacion.)

ARTICULO DECIMO-CUARTO.

CONTINUACION: MODO INSÓLITO EN LA COMPRA DE ESTA ESTANCIA, Ó CLAUSULA OBSCURA EN EL INSTRUMENTO.

200. El mejor modo de contestar al cargo anterior, el único conforme á la escritura, habria sido decir que Iturriaga no trato cabeza por cabeza como se acostumbra al comprar ganados; tampoco cierto número de animales por determinado precio, sino así como el instrumento lo manifiesta,—la estancia de *Carreta Quemada* por setenta mil pesos, agregándose de un modo incierto y dudoso que contendria como tantas cabezas de tal especie, como tantas de tal otra: si este no es el concepto del contrato, es sin duda muy equívoco. Pero si así fué, ya se vé que para comprar de este modo no hubo en rigor necesidad de recuento, pues el defecto, como el exceso del número vagamente designado, no podia alterar el precio convenido: aunque es cierto que aun para determinarse á contratar así, era natural que el comprador tuviese la certidumbre que no tuvo Iturriaga, de que el número de ganado existente en la estancia se aproximaba al que le calculaba la escritura. Ahora bien: si los términos equívocos de una escritura, y si sus calidades desusadas é insólitas prestan indicios de simulacion (1), la compra de que ahora se trata no puede escapar de esta alternativa:—ó es equívoco el contexto del instrumento, ó es insólita su mas principal cláusula. Si no es equívoco é ininteligible, la inteligencia á que facilmente se presta, supone un modo insólito y raro en esta clase de contratos. ¿Quien compra ganados así colectivamente? Pues ya se ha visto que segun la escritura en esos términos compró Iturriaga los rodeos. ¿Ni quien compra tampoco los útiles de un establecimiento sin saber cuantos y cuales son, sin tener un inventario ó una razon descriptiva de ellos? Pues así tambien debio suceder en esta singular compra: en la escritura se otorga la venta de los ganados con los útiles de estancia, pero no se expresa cuales son estos, ni el comprador procuró saberlo, pues no ha presentado razon descriptiva de ellos. Probablemente no lo sabe hoy mismo, si no se ha fijado en la relacion justipreciada que corre á f. 220, c. 2, firmada por Carrasco, y presentada en juicio por uno de los anteriores dueños como el duplicado que recibió para cobrar aquí su importe á Hornung: y á fé que no es despreciable el valor que suma, para que Iturriaga que ya lo conocia por la carta de Carrasco á Hornung, no procurase conocer tambien sus detalles. Todo es anomalias en este contrato, todo es rarezas, que en el fundado sentir de los Jurisconsultos, arguyen contra la sinceridad, y contribuyen á demostrar la simulacion.

201. Habiendo sido el contrato en los términos expuestos, se vé la inconducencia de la especie que agregó Iturriaga en su declaracion, sobre el recuento que pensaba hacer pasada la paricion y la hierra. Aquella medida tomada mucho despues de perfeccionado y consumado el contrato, sin que hubiese sido pactada en él y sin intervencion por parte del vendedor, ningun efecto retroactivo podria haber producido sobre el mismo contrato, y solo hubiera servido para saber el actual dueño cuanto tenia. Así es que ese nuevo recuento supletorio nunca se verificó, é Iturriaga al exponer que se habia propuesto hacerlo despues de la paricion y la hierra, no dá el motivo de no haberlo realizado: si al menos entonces de su órden se hubiese hecho, podria hoy aducir este acto de dominio. Pero pasó ese tiempo del año de la compra, llegó igual época del siguiente, y se embargó la estancia sin que hasta entonces Iturriaga hubiera llevado á efecto la intencion que dice habia tenido. No fué esta sino un arbitrio que inconsideradamente se le vino á los lábios en medio del apuro en que lo puso la fuerza de la observacion que envolvia la pregunta. No se hizo, Señor, nuevo recuento desde que Hornung compró la estancia, porque no hubo nuevo dueño: esto es lo real.

202. El Defensor pregunta con desden á f. 541 vuelta c. 3, si para adquirir el dominio de la cosa vendida era necesario el recuento: ciertamente que no, en los términos de la escritura, pera nadie ha dicho que lo fuese. Los hombres cuando tratan sériamente de comprar cosas que constan de número, un rodeo por ejemplo, cuentan casi siempre, así como casi siempre pesan y miden cuando las especies constan de peso y medida: esto es lo que las mas veces sucede, y de aquí, *ex eo quod plerúmque fit*, se deduce que no habiéndose contado en el presente caso, hay un indicio de que la venta fuè figurada, el que unido á otro y otros, puede resultar indubitada la simulacion. No se dice otra cosa,

ARTICULO DECIMO-QUINTO.

EN LA ESCRITURA NO SE DESCRIBIÓ LA MARCA.

203. Otra omision hace ver la escritura de 13 de Diciembre. En ella no se describió la marca del ganado que se vendia, como por uso y costumbre lo exigen los contratantes de estas especies: y con razon, pues sin estamparse el signo que distingue al ganado objeto del contrato, casi es imposible determinar cual sea, y la fuerza de la escritura queda al menos en una ambigüedad muy peligrosa para el que adquiere. Motivo muy fuerte hay para exigir esta descripcion, si la enagenacion de los ganados es con el derecho á la marca, como se supone por la presente escritura. Tantos y tan graves descuidos no habria ciertamente padecido un hombre como Iturriaga, si hubiera celebrado una compra formal.

(1) Capolla y Danty, citados por Merlin Rep. pal. Simulation, art. 4. M nochio; lib. 3, Pras. 122, num. 65, citando á otros muchos y varias autoridades del derecho comun.

(Continuará.)

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.
Dia 24.
D. Manuel Boneo, 1 hijo, Montevideo.
Saturnino Iturraspe, id.

SEGUNDA PUBLICACION.
Dia 25.
D. Francisco Grimaux, Francia
Carlos Grimaux, id.
Pablo Grimaux, id.
Antonio Delmas, id.
José Sarmiento con tropa de arria, San Juan

PRIMERA PUBLICACION.
Dia 26.
Dr Domingo Escoio, Génova.
Manuel Flores, con tropa de arria despachada por D. Gervacio Castro, San Juan.

MARITIMA.

SALIDA.
Paquete de S. M. B. SPIDER con destino á Montevideo, y Rio Janeiro, con la balija para Falmouth.

AVISOS NUEVOS.

Anzeige.

HAMBURGISCHES CONSULAT IN BUENOS AYRES.

Jacob Binz, aus Preussen gebürtig wird aufgefordert in diesem Consulat zu erscheinen, um ihm ein interessantes Document einzuhändigen, welches per englisches Packet fer ihn eingetroffen.

AVISO AL COMERCIO Y AL **Público en General.**

SE han extraviado dos letras de nueve mil pesos moneda corriente cada una, con la aceptacion del que subscribe y el giro en blanco, fecha 4 de Setiembre del presente año, en cuyo dia deberian empezar á servir para renovar otras de igual cantidad: y como al encargado de tales letras se le han extraviado, se previene al comercio muy particularmente y al público en general, que no den el menor crédito á dichas dos letras, pues al efecto se le avisa con toda anticipacion, sin perjuicio de que tambien se ocurre al Tribunal de Comercio, para que teniendo presente esta circunstancia, no dé el menor valor á tales letras que se hallan con fecha muy anticipada á este aviso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1840.

Roberto T. Gibson.
a27—3p.

¡Viva la Federacion!

CIRCO OLIMPICO.

En el Jardin del Retiro.

GRAN

FUNCION DE BOLATIN.

El Domingo 30 del corriente.

El empresario de la Compañia deseando manifestar á este respetable público su gratitud por la generosa proteccion con que se digna favorecer á los jóvenes aficionados hijos del pais, y creyendo que el único medio de conseguirlo, es el de presentarle una completa variacion en la ejecucion de las pruebas, tal es la que se anuncia en el órden siguiente:—

Catalina Manzanares bailará el tripili.

Segundo Laguna despues de una variacion de baile dará un salto y salvará tres cintas de media vara de alto.

Manuela Donado bailará el fandanguillo.

Gervacio Macias despues de bailar concluirá con una marcha en la que dará unas admirables vueltas de agilidad y destreza.

Guillerma Fernandez hará en un baile por alto las mejores actitudes dando varias sentadas.

El payaso con una cadena hará una marcha en la cuerda en la que pondrá todo esmero á fin de divertir al público.

Catalina Manzanares bailará una media caña, en seguida hará una prueba sobre una mesa donde se arqueará todo lo que le permitan sus fuerzas.

Segundo Laguna representando un hombre ebrio, hará una graciosa escena estando el payaso sobre la cuerda.

Manuela Donado bailará un minuet colombiano.

Gervacio Macias bailará el cuando, en seguida hará la prueba de sacar un relox por entre los barrotes de una silla sobre la cuerda.

Guillerma Fernandez bailará una gabotá y finalizará con comer sobre una mesa: en seguida se parará sobre dicha, y saltará la cuerda donde concluye bailando.

Concluyendo la funcion por esta tarde con un hermoso volteo por Gervacio, Manuela y Catalina sobre mesas, sillas, cintas, una lona y un globo de papel.

A las tres y media.

a27—3p

REMATES

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.

En la calle de las Piedras número 254.

Hoy Jueves 27 del corriente á las 11 se rematarán á la mejor postura los siguientes artículos—

Como 100 arrobas lana mestiza ordinaria, otra partida de loza ordinaria lavada, alguna lana negra y algunas lanas de desecho.

POR J. J. ARRIOLA.

Artículos de almacen y muebles.

Hoy Jueves 27 del corriente à las 11 de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura y de cuenta de quien pertenecieren unos restos de azucar, sal y aceite embotellado, algunas bolsas de fariña, resmas de papel de estraza, bateas tucumanas, escobas, cominos, aniz en grano, porotos, jarros de laton, velas de esperma finas y otros artículos.

Muebles.

2 cómodas finas con tocador, mesas de arrimo de caoba, 2 dichas para comedor id. de 10 á 14 cubiertos, 1 mesa redonda muy fina para sala, sillas de esterilla y de madera, cujas con colgadura y cumas, mesas chicas para leer, espejos y cuadros de pinturas, algunas piezas de plata y cadenas de oro, una enciclopedia y floreros, y otros varios muebles &c.

Al mismo tiempo se rematarán 2 piezas de bayeta punzó de dos frisas, camisas blancas y listadas, manteles finos de varios tamaños para comedor, algunos pañuelos de varias clases de seda y tul, varias piezas de ropa para hombre &c. Una máquina para desgranar maiz, otra id. para tostar café.

AVISOS.

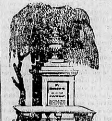

D. José Ramon Bernardez, su esposa Da. Manuela de Lezica é hijos, ruegan à sus deudos y amigos sin mas invitacion, se dignen asistir á la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepcion el Jueves 27 del corriente á las 9 y media de la mañana á los funerales que deben celebrarse en recomendacion de su hija Da. Juana Bernardez (Q. E P. D.) cuyo servicio agradecerán debidamente. a25—3p.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Peredo, en los dias 28, 29 y 31 del corriente mes, se han de hacer almonedas y remate en un solo lote de tres casitas formando esquina, calle de Talcahuano y Piedad, bajo los números 26 y 28, por la primera y 343 por la segunda, cuyo terreno se compone de diez y siete y media varas frente al Sud y diez y ocho y medio de fondo al Norte, formando ángulo de esquina donde se halla edificado un cuarto á la calle de Talcahuano tasado todo en la cantidad de 22,985 pesos 4 reales moneda corriente:—las personas que se interesen en ella pueden ocurrir á la oficina del cargo del que firma donde hallarán instrucciones.

Buenos Ayres, Agosto 20 de 1840.
a24—5p LOPEZ.

D. Benito ... irez

OFRECE á este resp... table público servi... con toda delicadeza y fin... ra en todo cuanto concier... á su facultad.

Arregla las dentaduras de... siguales por naturaleza, po... niéndolas en el mejor esta... do. Emploma y corrig... toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que s... allen; pone dientes artifi... ciales de diferentes con... trucciones.

Igualmente tiene un es... pecífico tan recomendab... en esta capital por tan... años, y en Montevideo, ... en toda la América, co... á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es gra... de para aquel que trata de ser útil á un pueblo á qui... debe su subsistencia. ... profesor dentista D. Beni... Ramirez, reconocido á ... honrosa confianza y a... aprecio que se le ha d... pensado, tiene la satisfa... cion de presentar al públi... co un específico el mas ... guro y eficaz para cu... cualquier enfermedad ... los dientes y encias; a... gurando del modo mas ... lemne, que no habrá in... viduo alguno que se ar... pienta de su credulidad á quien el uso del elixir ... sinuado no sea de una ... taja incontrastable para ... nfermedades que vá a p... poner, usándolo del mo... que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USA...

Este elixir conserva s... y buena la dentadura, ... vándose diariamente ... modo siguiente:—Se to... rán dos cucharadas de ag... pura, con la que se mezc... rán tres gotas del eli... hasta seis si hubiere dem... siada alteracion ó moli... en las encias, cuya pre... racion se mantendrá p... dos ó tres minutos en la ... ca, teniendo la precauci... de lavársela antes con ag... sola si hubiese carie, y ... este motivo se padecie... fuertes dolores de muel... diente; despues de hab... hecho lo que queda ant... dicho, se mojará en el eli... puro un algodon propor... nado al conducto que tu... se la muela ó diente, el q... se introducirá un poco f... jo, para que de ese mo... pueda penetrar el espír... y en el momento mis... desaparecerá el dolor.

Fortifica las encía curandola... toda debilidad y alteracion; des... ye la esponjosidad y demasiada ... licie, que se observa generalmente ... ellas, proporcionándoles la firm... solidez necesaria: quita el mal ... que produce la carie; hace que ... con la continuacion se vuelva ... é indolente, y cura en una pal... toda afeccion que proceda de ... cio de los dientes ó encías. ... bien se venden unos polvos ... ficos para limpiar los dientes, y ... brillo á su esmalte, quedando ... cos como la nieve. Se vende ... sa del Dentista, calle de la P... ó de San Miguel No. 198.

a27 tf.

¡Viva la Federacion

POR disposicion de los Seño... Tribunal de Comercio se convoca á todos los acreedores de Francisco Mariano de Orma, para... Viernes 28 del corriente á las 11 de la mañana se reunan en su sala de despa... acuerden lo que en este caso corres... debiendo traer cada uno de los intere... los documentos que acrediten sus ... tivos créditos. Buenos Aires, Agos... de 1840.

Faustino O. de Or...
Escribano del Consulado
a25—...

Verdadero

BARATILLO

EN la tienda esquina de la R... nueva frente á los altos de Esc... se acaba de abrir recientemente un ... tillo, cuyos precios son los siguientes...

Cocos oscuros finos para vestir ... pesos el corte de 10 varas que ... vendian á 70 pesos el corte.

Cocos oscuros mas finos á ... 55 pesos el corte que antes va... pesos el corte.

Liencillos asargados finos á 6 ... reales vara que se vendian á 10 ...

Casinetas para pantalones á 27 ...

Y otros artículos que se venderán ... tos por hacer dinero de ellos.

a25

Aviso

A los Celadores.

SE ha huido un negrito de edad de ... años llamado Mateo, lleva pa... blanco y chapona obscura, sin som... anda con una mano atada y es orien... persona que lo entregue á su amo calle de la Victoria No. 145 será ... cado. a26—...

El Redactor Responsal...

SANTIAGO KIERNA...